

se le puso solicitando una certificación del sobrante
que resultó en favor de los propios por el importe
del pago de la contribución a Trabajos civiles, se le
repitió el repetido oficio

Al título de Abog
de Don Tomás Aguirre

In este ayuntamiento se ha visto un memorial
de Dⁿ Tomás Aguirre exhibiendo un Real Título para
abogar en los tribunales expedido por S^u M^a la Reyna
Má D^r D^r Gavel Segunda G. D. G. yerno Real nombre
el Reyna Gobernador, su fecha en el R^o Sitio declaran-
jada a seis de Mayo ultime; y solicita que poniendo
testimonio de él, se le devuelva para los usos conve-
nientes; y la jefatura acordó: Se haya y tenga por
tal Abogado a este interesado, segun y en los terminos
que S^u M^a manda, poniendo dicto testimonio, y
devolviéndole el título presentado

Mem. de D^r Pedro
Gómez, exigindo sole-
cima de la responsa-
bilidad de Regidor.

El Sr. Gobernador Civil de esta Provincia suscribió decreto
de tres de Julio actual remite a informe de este Hl^o Ayunta-
miento un memorial de D^r Pedro González Segura,
en Regidor, solicitando por las razones que expone lo
que exima de servir este oficio, y se le declara exento de
sus responsabilidades por no haber asistido a su
algunas de corporación; y la Ciudad evacuando el informe,
ACORDÓ: Que habiendo transcurrido año y me-
dio desde que en este Ayuntamiento este interesado
el concejal, apesar de los acusos que aquél ha hecho
a la superioridad para eximirse de esta carga,
por que se han sido denegados, no se halla en el caso
esta Corporación de acceder a ello, estando tan pro-
xima su salida, como la de todos los demás

Hl^o Ayunt. sobre
la Renta de Viento
y Mercado.

In este Ayuntamiento se ha visto un decreto del
Sr. Gobernante de Rentas de esta Provincia fecha veinte
y seis de Junio ultimo, puesto en el expediente firma-
do a instancia de Juan José Samillo remitante en el
presente año del Viento y mercado sobre reajuste la
cantidad del hecho en su favor, y cerca de lo qual in-
formó este Hl^o Ayuntamiento en la vís de celebrar
el dia y seis del mismo, proviniendo de corpora-
ciones con las Oficinas de Provincia se pedroza la can-
tidad de diez mil seiscientos y un mil diez y ocho
d^r a la de quarenta y seis mil ciento setenta y sie-
te d^r. ond más, d^r virtiendo vuelva el expediente a este
Ayuntamiento para su inteligencia y cumplim^{to}
y la del interesado, y para que se acompañe a la
cuenta del fondo suplementario del corriente año;
y la Ciudad ACORDÓ: Si cumpla lo mandado por
el Sr. Gobernante, hagase saber al remitante